



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	“Por la cual se modifica la Resolución 06420 de 01 de noviembre de 2018, `Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación y funciones, se hacen modificaciones, derogatorias y se dictan otras disposiciones”

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>En relación a las funciones señaladas para el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad, se hace necesario efectuar la reorganización de las mismas, con el fin de orientar los esfuerzos institucionales al fortalecimiento de los procedimientos de la estrategia de Gestión Contractual.</p> <p>Por otro lado, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en la cual se señala la responsabilidad de la administración pública de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, es necesario fortalecer los mecanismos y herramientas destinadas a velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.</p> <p>Que la Unidad para las Víctimas debe actualizar y desarrollar una estrategia de cooperación que recoja esta arquitectura de cooperación Oficial y No Oficial para lograr una gestión articulada, eficiente y eficaz al interior de la entidad de acuerdo con las necesidades de las áreas misionales y que apoye la implementación de la política pública de víctimas.</p> <p>Que se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No. 06420 del 1 de noviembre de 2018; en aras de consolidar la estrategia de cooperación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de los lineamientos de Cooperación Internacional para el Sector Privado expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, para la gestión de alianzas estratégicas.</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 489 de 1998• Ley 1448 de 2011• Decreto 4802 de 2011• Ley 594 de 2000



4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones juan.llanos@unidadvictimas.gov.co , Johanna.Alfonso@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI NO

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General